



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 203 -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 20 MAR. 2014



VISTO: El Informe N° 162-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; El Informe N° 225-2014-GA/GM/MPMN; Informe N° 7454-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; El Informe N°3970-2013-GDES/GM/MPMN; El Informe N° 2000-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 157-2013-RLPL-RO/CAHHPDDM/SGDS/GDES/GM/MPMN; SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 5800-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 3053-2013-SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 294-2013-RLPL-RO/CAHHPDDM/SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 306-2014-GAJGM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesora Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con fecha 06 de Diciembre del 2013, se generó Orden de Servicio y/o Trabajo N° 000012206-1, por concepto de Alquiler de Sierra Circular de Mesa de 2" marca Black Decker, por la suma de S/. 2,900.00 nuevos soles, a nombre de JAVALU SERVICIOS MULTIPLES EIRL.



Que, por Informe N° 294-2013-RLPL-RO/CAHHPDDM/SGDS/GDES/GM/MPMN, el Ing. René Pinto Linares, Residente de la Obra Informa al Sub Gerente de Desarrollo Social, que al haber atendido el requerimiento elevado con Informe N° 157-2013-RLPL-CAHHPDDM/GDES/MPMN, se genero la Orden de Servicio N° 00012206, con SIAF N° 22197, por concepto de alquiler de Sierra Circular, por 50 días descrito en la Orden, sin embargo solo se ha trabajado 18 días por culminación del año fiscal. Por cuanto se otorga la Conformidad a los 18 días considerándose una rebaja presupuestal de S/.1856.00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)

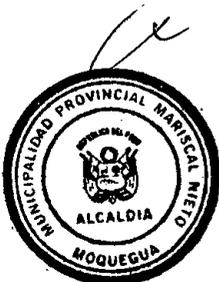
DATOS DEL PROYECTO

- 1. COMPONENTE I : "Construcción"
- 2. PROYECTO : "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas de Programas para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua"
- 3. DESCRPCION : Servicio de Alquiler de Sierra Circular de Mesa 2"
- 4. ESPECÍFICA DE GASTO : 26.22.65
- 5. SECUENCIA FUNCIONAL : 0032
- 6. TIPO DE COSTO : COSTO DIRECTO
- 7. IMPORTE A PAGAR : S/. 1,044.00 Nuevos Soles.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- NOMBRE O RAZON SOCIAL : JAVALU SERVICIOS MULTIPLES
- FACTURA N° : 0001-000554

Que mediante Informe N° 7454-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Informa al Gerente de Administración sobre Orden de Servicio para Devengado y Rebaja Presupuestal. Solicita autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el



Devengado y Rebaja Presupuestal de la O/S N° 00012206-I correspondiente a la Meta Presupuestal: 0028 según detalle:

N° ORDEN	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL	1RA VALORIZACION A PAGAR	REBAJA PRESUPUESTAL
O/S 0012206-I	JVALU SERVICIOS MULTIPLES EIRL	S/ 2,900.00	S/. 1,044.00	S/ 1,856.00

Que, mediante informe N° 0225-2014-GA/GM/MPMN, de fecha 26 de Febrero del 2014, el Gerente de Administración, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que solicita Certificación de Disponibilidad Presupuestal. Visto el Expediente correspondiente a la Orden de Servicio N° 012206-1 afecta a la Meta Presupuestal N° 0028-2013, la misma que no llega a girarse, a favor de JVALU SERVICIOS MULTIPLES EIRL.

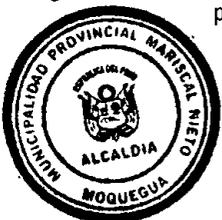
Que, mediante informe N° 162-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de Marzo del 2014, el Econ. EUGENIO L. QUISPE MAMANI, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre Opinión Presupuestal, Certificación Presupuestal-Reconocimiento de Deuda. Solicita Opinión Presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para Reconocimiento de deuda del Periodo Fiscal 2013, por Servicio de alquiler de Sierra Circular, a favor de JVALU SERVICIOS MULTIPLES EIRL., de la Orden de Servicio 12206, para lo cual se indica:

PROYECTO : "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas de Programas para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua"
 Sec. Fun. : 0032
 Rubro : 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Clasificados : 26.22.65
 Tipo de Costo : Costo Directo
 RAP : 1457
 Monto : S/. 1044.00

Opina que el Proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014 por lo que, se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de DEUDA la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,044.00** nuevos soles (Mil cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de JAVALU SERVICIOS MULTIPLES EIRL.

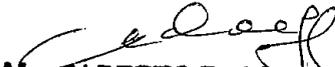
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.
CC.ARCHIVO